

Los que se consideren excluidos indebidamente, podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en los periódicos oficiales determinados anteriormente.

Quinta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud, realizadas en forma escrita, que el Tribunal estime convenientes sobre las materias siguientes:

Escritura al dictado.

Operaciones aritméticas con números enteros, quebrados y decimales.

Geografía especial de Asturias: Límites. — Partidos judiciales. — Ferrocarriles. — Carreteras interprovinciales. — Puertos marítimos. Nociones sobre centros de producción minera e industrial, y zonas de producción agrícola, ganadera y forestal.

Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 23 de mayo de 1952: Derechos y deberes. — Faltas administrativas. — Ceses e interrupciones del servicio activo.

Ordenanzas Provinciales: Arbitrios sobre la riqueza provincial. Arbitrios tradicionales ordinarios. Arbitrios tradicionales extraordinarios. — Arbitrios sobre rodaje y arrastre.

Reglamento Orgánico de Empleados de Arbitrios provinciales: Artículos 17 y 18 de dicho Reglamento Orgánico.

Sexta.—El sistema de calificación de los exámenes, será por puntos, concediéndose por cada miembro del Tribunal, de 0 a 10 y no pudiendo ser propuestos para ocupar plaza, los aspirantes que no alcancen en conjunto el mínimo de 5 puntos. La puntuación por méritos, que se computará solamente a los que alcancen 5 o más puntos en la calificación general de los exámenes, será de 0 a 2 puntos.

Séptima.—Una vez calificados los ejercicios, serán invitados los concursantes que hayan obtenido puntuación suficiente, para que elijan las plazas convocadas por orden de mayor a menor puntuación.

Octava.—Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Excm. Diputación provincial, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, aquellos que no presentaren

su documentación en el expresado plazo, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la Base 3.ª de esta convocatoria. También serán objeto de reconocimiento previo por Facultativos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial. En caso de que el propuesto no reúna las condiciones físicas y legales exigidas, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Novena.—Los que resulten designados para las plazas convocadas, vienen obligados a constituir una fianza, precisamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, que si son amortizables se admitirán por todo su valor en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputación, y cuando sean de Deuda Perpetua, por el tipo medio de cotización en el mes anterior al que se constituya el depósito.

Las fianzas en metálico, deventarán el mismo interés anual de los depósitos necesarios. La cuantía de las fianzas será de 1.500 pesetas para cada una de las plazas convocadas.

Décima.—El Concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia; cuyos nombramientos podrán ser impugnados por los concurrentes en el tiempo y forma que determina el párrafo 2.º de la Base 3.ª de esta convocatoria.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciarán con quince días de antelación en los periódicos oficiales antes mencionados.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

En cuanto se guarde absoluto respeto a las disposiciones legales de aplicación a este Concurso-exa-

men (en especial al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957), y a las presentes Bases, se conceden al Tribunal que en su día se designe, las más amplias facultades para resolver cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de la admisión de los solicitantes a examen, así como con relación a la forma de practicarlos y calificarlos, advirtiéndose a los concursantes, que se considerarán decaídos en su derecho a actuar, a los aspirantes que no comparezcan a realizar los ejercicios, en el lugar, día y hora que se señalen.

Oviedo, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente.—El Secretario.

Modelo de instancias

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

D., de... años de edad, cuyo estado civil es el de....., vecino de....., provincia de, cuyo domicilio a efectos de notificaciones señala en la calle de....., núm., piso..., con el debido respeto y consideración ante V. I.

Expone:

1.º Que aspira a tomar parte en la oposición convocada con fecha... para cubrir dos plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales.

2.º Que a los efectos determinados en el artículo 6.º, apartado 3.º, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a) Que nació en....., el día... de..... del año.....

b) Que carece de antecedentes penales.

c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo al que aspira, siendo normales sus facultades visual y auditiva y aptitudes manual y locomotriz.

d) Que es buena su conducta privada, careciendo de antecedentes político-sociales contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Que conserva la nacionalidad española; no existiendo ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el que suscribe; no ha sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni le afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) Que alega los siguientes méritos, que justifica documentalmente

Suplica se sirva admitirle a la práctica de la expresada oposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Oviedo, de..... de 19...

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Citación

Por la presente, se cita a don Adolfo Rodríguez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, nombrado Maestro de la Escuela Nacional de niños de Caleao, en concejo de Caso, de esta provincia, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza de 9 de abril del año en curso, en virtud de concurso general de traslados, resuelto con fecha 31 de julio último Boletín Oficial del Estado del 20 al 28 de agosto), para que en el plazo de quince días recoja y conteste el pliego de cargos que le formula la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo, en virtud de expediente que se le incoa por abandono de destino.

Oviedo, 6 de noviembre de 1958.
El Inspector.

—:—

Por la presente, se cita a don José Rodríguez Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, nombrado Maestro de la Escuela Nacional de niños de Cortina, Ayuntamiento de Laviana, en esta provincia, por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de abril del año en curso, en virtud de concurso general de traslados resuelto por la misma Autoridad con fecha 31 de julio último (Boletín Oficial del Estado del 20 al 28 de agosto), para que en el plazo de quince días recoja y responda el pliego de cargos que le formula la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo, en virtud de expediente gubernativo que se le incoa por abandono de destino.

Oviedo, 6 de noviembre de 1958.
El Inspector.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Contribución Territorial Urbana

Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado

el Apéndice al Padrón de dicha contribución Urbana y del Arbitrio Municipal, para el próximo año de 1959, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 7 de noviembre de 1958.
El Subdelegado de Hacienda.

TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE PONTEVEDRA

Citacion a Comisión Permanente

El Ilmo. señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 28 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para ver y fallar el expediente número 523-57, instruída por descubrimiento de piedras de ignición, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Domingo Nogueira Caneda, Manuel Lameiro y Ramón Antelo Lucio, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Casal Villagarcía calle de la Divina Pastora número 3, Avilés Oviedo y Paraje de Cespón Boiroy los Duranes Villagarcía de Arosa, respectivamente y en la actualidad todos en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal en el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 29 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, I. Guede. Visto bueno. El Delegado Presidente, E. Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

ANUNCIO

En plazo reglamentario y con objeto de oír reclamaciones que procedan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica que ha de regir para este Municipio en el ejercicio de 1959.

Caravia, 28 de octubre de 1958.
El Alcalde, Francisco Pendás.

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Coaña 3 de noviembre de 1958.
El Alcalde, Pedro Maseda.

Aceptado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto, con cargo al superavit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Coaña, 6 de noviembre de 1958.
El Alcalde, Pedro Maseda.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 30 de octubre pasado, acordó la habilitación y suplementos de créditos, por un importe, en conjunto, de ochenta y siete mil quinientos ocho pesetas, dentro del vigente presupuesto de gastos, a base de utilizar el superavit del ejercicio económico de 1957, y de transferencias, en el mismo presupuesto de determinadas consignaciones; cuyos expedientes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Caridad, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIOS

Publicada la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de tres plazas de Aparejadores, se hace público el Tribunal que juzgará dicho concurso, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Presidente: Don Cecilio Olivier Sobera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don José Antonio Muñiz Muñiz, Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento.

Don Gregorio Ramos Domínguez Profesor de la Escuela de Aparejadores.

Don Antonio Morales Elvira, representante de la Escuela de Aparejadores.

Don Santiago Fentanes Baena, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don José Ordas Antimio Oficial Mayor de la Corporación.

Gijón, a 31 de octubre de 1958.
El Alcalde.

Publicada la lista de aspirantes admitidos al concurso de Méritos para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de este Ayuntamiento, se hace público el Tribunal que juzgará a dicho concurso, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en el Reglamento de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Presidente: Don Cecilio Olivier Sobera, Alcalde Presidente.

Vocales: Don Emilio Sotomayor, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Luis María Fernández Canteli, Ingeniero Jefe de Servicio de la Excma. Diputación provincial de Oviedo.

Don Rafael de Valdés Sureda, Decano del Colegio de Ingenieros Industriales de Asturias y León.

Don Santiago Fentanes Baena Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Don José Ordas Antimio Oficial Mayor de esta Corporación, asistido de un funcionario de la escuela técnica Administrativa.

Gijón, 31 de octubre de 1958.—
El Alcalde.

DE LLANERA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento acordó la imposición del arbitrio sobre incre-

mento de valor de los terrenos autorizado en los artículos 510 y siguientes de la Ley de Régimen Local texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955 aprobando simultáneamente la correspondiente ordenanza fiscal.

Asimismo se aprobó la modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza sobre licencias de construcción y prestación personal y de transportes en este concejo.

Lo que se publica, a efecto de reclamaciones por un plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán examinarse los respectivos expedientes.

Llanera, a 16 de octubre de 1958.
El Alcalde.

DE MORCIN

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de contribución de rústica y pecuaria, matrícula de industrial, patente nacional de automóviles y los correspondientes arbitrios de urbana, rústica y pecuaria, que han de estar vigentes en el próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y durante los plazos siguientes:

Arbitrio municipal, por ocho días.
Rústica y pecuaria y matrícula de industrial, por diez días.

Patente nacional de automóviles por quince días.

Morcín 7 de noviembre de 1958.
El Alcalde.

DE NOREÑA

EDICTO

Confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones que regirá en este Municipio durante el próximo año de 1959, permanecerá la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos reclamatorios, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, 3 de noviembre de 1958.
El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE OVIEDO

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en su Sesión del treinta de octubre próximo pasado, la imposición de contribuciones especiales con motivo del Proyecto de urbanización de la calle D-13

de esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días (15) hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 10 de noviembre de 1958.
El Alcalde Presidente Valentin Masis Acevedo.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula del impuesto industrial licencia fiscal con su lista cobratoria y que ha de regir en este término para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los consiguientes efectos.

Teverga, 6 de noviembre de 1958.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOURO FERNANDEZ, Celestino, hijo de Celestino y de Agustina, de estado soltero, profesión marinero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado en la causa número 3 de 1958, por delito de polizonaje; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina, don Martín Martín López, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

HOYO BEIROA, Santiago, de 35 años, soltero, obrero, natural de Santiago de Compostela y vecino que fué de Avilés, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado de Paz de Carreño, sito en la villa de Candás, calle Dr. Braulio Busto, número 10, primero, para constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto que le resulta de los autos de juicio verbal de faltas número 50 del año en curso, apercibiéndole que, en otro caso, y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

PETINAL CARRANIÑANA, Teodoro, de 43 años, hijo de Victoriano y Ciriaca, natural de Almazán, Soria; comparecerá en el término de diez días, improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 347, de 1945, por usurpación de funciones, bajo apercibimiento de rebeldía.

SALGUERO JIMENEZ, Enrique, de 18 años, gitano, hijo de Salvador y Gloria, natural de Villaviciosa; comparecerá en el término de diez días, improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 106, de 1957, por lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.

SILVANO GALLARDO, María Isabel, de 24 años, soltera, artista de varietés, natural de León y domiciliada últimamente en el Bar Tropical, cuyo actual paradero se desconoce, denunciante en sumario número 272 de 1958, sobre sustracción de 2.000 pesetas, y al objeto de acreditar preexistencia de lo sustraído, y

GOMEZ VALDES, María de los Angeles, de 27 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Ubeda, natural de Oviedo, cuyo paradero se ignora, para que cumpla diecisiete días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 414 de 1958, por hurto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Ubeda.

FERNANDEZ GIL, Luis Basilio, de 25 años en 1949, hijo de Hipólito y Felcísima, natural de León, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provin-

cial de Oviedo en sumario número 86 de 1949, bajo apercibimiento de rebeldía.

SANTOS MARCOS Fernando, de 30 años de edad, soltero, madreño, hijo de José y de Salustiana, natural y vecino de Campo de Caso, Tarna, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada en el expediente de apremio número 41 de 1957, a fin de cumplir el arresto subsidiario correspondiente por impago de la multa que le fué impuesta por el Distrito Forestal de Oviedo en el expediente número 70 del año forestal de 1954-1955, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

MONTES BERMUDEZ, Miguel de 27 años, hijo de Antonio y Jesusa, soltero, pintor, natural de Valdepares del Franco, y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 49 de 1953, sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

SAN SEGUNDO DEL NOGAL, Román, de 45 años, hijo de Ezequiel y Rosario, fotógrafo, natural de Alonsetegui (Vizcaya), vecino de Oviedo, Prolongación de Económicos 5, tercero, hoy en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 165 de 1958 sobre falsedad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

FERNANDEZ PEREZ, Angel, de 28 años, hijo de Angel y Mercedes natural y vecino de Oviedo, domiciliado en Casas de El Monticu, 22 San Lázaro y últimamente en Villafra 5, bajo, hoy en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 213 1957 sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

SUAREZ AGUDO, Eladio Luis, de 36 años, hijo de Luis y Olegaria, casado, minero, natural de Olloniego, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en sumario número 249 de 1952, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Oviedo, 6 de noviembre de 1958.
El Juez de Instrucción.

Anulación de Requisitorias

En virtud de lo acordado con esta fecha y por orden de la Excm. Audiencia Territorial de Oviedo se deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado ENRIQUE SERRANO PER, por haber sido habido e ingresado en prisión, dimanantes del sumario que se le sigue con el número 139 de 1956 por tentativa de robo seguido por este Juzgado de Instrucción número uno.

En virtud de lo acordado con esta fecha en sumario que instruyo con el número 153 por lesiones e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ, queda sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo con fecha 9 de agosto del año en curso, por haber sido habido e ingresado en prisión.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 7 de 1957, sobre robo, MARIO MANJON GONZALEZ, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, se anula la requisitoria mandada publicar en fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, acordando la busca y captura del procesado JULIO RODRIGUEZ MENENDEZ, de 20 años de edad, soltero, albañil, hijo de Olvido, natural y vecino de Lada de Langreo, por haber sido habido éste, acordado en sumario número 11 de 1958 por hurto.